Términos de Referencia

Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública para el Ejercicio Fiscal 2022

- 1. Antecedentes
- 2. Objetivos de la Evaluación
- 3. Alcances
- 4. Descripción del Servicio
- 5. Desarrollo y Consideraciones
- 6. Clausulas Adicionales al Contrato

1. Antecedentes

La Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del periodo 2022, para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, se fundamenta con base en los Lineamientos Generales Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2022, con la finalidad de establecer las bases técnicas para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 25, 26, 27 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); a lo establecido en los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2022 emitidos por la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como a la normatividad y disposiciones aplicables a la implementación de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

2. Objetivos de las Evaluación.

- a. Verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas asociadas a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas acordados en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación suscrito entre la Federación y el Estado, así como, en la información relevante asociada a los mismos.
- b. Dar a conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos e impactos obtenidos para compararlos con los esperados para valorar la

pertinencia de las acciones definidas y, en su caso, establecer las estrategia y líneas de acción que permitan la consecución de los objetivos.

3. Alcances

- a. La aplicación de un método de evaluación permitirá contrastar la evolución físico-financiera de los diversos Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional en materia de seguridad pública, con la información disponible sobre la aplicación, registro, cumplimiento de metas por programa específico y las acciones de seguimiento y estadística existente.
- b. Se podrá analizar el comportamiento de la delincuencia y la actuación de los órganos de Prevención y Procuración de Justicia; el estado de fuerza disponible; y, el equipamiento básico con que cuentan las corporaciones policiales.
- c. Se contará con información confiable que permita diseñar los indicadores estratégicos y disponer de esquemas fidedignos que permitan evaluar el desempeño de las instituciones de seguridad pública y la eficacia de las acciones implementadas en el marco de los diversos programas de seguridad pública, cuyo objetivo principal es disminuir la incidencia delictiva y los índices de impunidad.
- d. Se evaluará los resultados obtenidos en cada uno de los Programas de Prioridad Nacional y Subprogramas acordados, conforme a los Proyectos de Inversión; y, con respecto a las acciones, metas y montos convenidos, con la finalidad de determinar la eficacia y eficiencia con que se ejecutaron las metas y aplicaron los recursos en el ejercicio fiscal 2022.
- e. Se conocerá el impacto del FASP en la población y en la lucha contra la delincuencia; y se detectará el origen de las irregularidades que hubieren impedido o retrasado el cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas y Subprogramas acordados.

4. Descripción del Servicio

Derivado de los objetivos y alcances considerados, la evaluación se considera en dos vertientes, y que se establece en las siguientes partidas:

EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (ENCUESTA INSTITUCIONAL)

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción				
1	1	Servicio	Evaluación Institucional. (Encuesta Institucional) Tiene por objeto conocer la percepción del personal operativo de las Instituciones de Seguridad Pública en las entidades federativas, respecto de temas relacionados con su capacitación, evaluación y equipamiento, así como de las condiciones generales en las que desarrollan sus actividades; aspectos asociados con la aplicación de los recursos del financiamiento conjunto del Fondo de Aportaciones a la Seguridad Publica FASP.				
			Encuesta Ir cuestionario Lineamien Aportacion y del Distripara tales Secretariad Pública.	tos Generales de Enes para la Segurida rito Federal para el c s efectos le será lo Ejecutivo del Siste ario deberá ser aplic	al operativo co el Anexo Evaluación de ed Pública de de ejercicio fisca proporciona ema Estatal de	n base en el 1 de los 1 Fondo de los Estados al 2022, que do por el e Seguridad	
			por estrato conforme a lo siguiente:				
			Encuestas Mínimas a aplicar en la Entidad Federativa				
			Policía Estatal	Policía Ministerial o equivalente	Custodios	Total	
			482	104	162	748	
			Metodología: El evaluador externo propondrá metodología para la aplicación del cuestionario recopilación de la información resultante, misma deberá ser validada por el Secretariado Ejecutivo Sistema Estatal de Seguridad Pública.				
			electrónica acredite la	: Los cuestionarios presencial o por in acción con los re perativos que llenaron	ternet siempr egistros firma	e y cuando	
			en formato cuestionario	e Base de Datos: La IBM SPSS que cor o, que deberá ser u ismas que será valic	itendrá la cod utilizada por e	ificación del el evaluador	

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para recopilar los resultados de la encuesta respetando la estructura, nomenclatura y preguntas del cuestionario.

Levantamiento de la Encuesta: Deberá llevarse a cabo durante el periodo comprendido del 14 de noviembre al 30 de diciembre de 2022.

Productos Entregables de la Encuesta Institucional:

- Base de datos de la encuesta: Deberá de entregarse en formato IBM SPSS, con todos los registros debidamente validados con la estructura y nomenclatura asignada en el cuestionario y que deberá entregarse en medio electrónico. El tiempo de entrega a mas tardar el 15 de enero del 2023.
- 2. Sin excepción, la base de datos debe apegarse a la estructura y nomenclatura del cuestionario y al modelo de base de datos original (conforme a lo establecido en el Anexo 1), emitido para el efecto por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, los datos deben ser congruentes con lo establecido en el informe gráfico.
- 3. Informe ejecutivo de resultados de la aplicación de la encuesta institucional de la aplicación de la encuesta institucional en formato archivo electrónico de documento portátil de Adobe (pdf), una vez que se haya validado por la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que incluya:
 - a) Nota metodológica con la descripción de la técnica y/o método utilizado para el levantamiento del cuestionario y procedimiento de la información;
 - b) Principales resultados muéstrales y estimaciones incluyendo sus respectivas medidas de precisión estadística (errores estándar, coeficientes de variación e intervalos de confianza), donde se abarque y analice de manera general todas las preguntas del cuestionario de mérito;
 - c) Principales hallazgos y recomendaciones específicas sobre los resultados obtenidos; y
 - d) Conclusiones.

EVALUACIÓN INTEGRAL (INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN)

Cantidad	Unidad	Descripción
1	Servicio	Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación). Documento que contenga la valoración de los resultados e impactos obtenidos derivados del cumplimiento de los compromisos y las metas convenidas en los proyectos de inversión, asociadas a los Anexos Técnicos con base en los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas correspondientes, asociando el avance en la aplicación de los recursos provenientes del financiamiento conjunto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, así como el análisis del cumplimiento de los fines y propósitos para los que fueron destinados los recursos respectivos.
		Para la evaluación de los programas y subprogramas, se deberá realizar un análisis objetivo de los resultados obtenidos, debiendo determinar la pertinencia de su implementación, los objetivos y las metas definidas para cada uno, respecto del curso que siguen las estrategias de política pública implementadas por la entidad federativa en materia de seguridad pública.
		Para la valoración de los resultados obtenidos, se elaborará un análisis del grado de cumplimiento de las metas convenidas para cada uno de los Programas y Subprogramas que el estado de Michoacán se comprometió alcanzar, en el que se informará si se lograron y las variaciones y desviaciones generadas considerando las causas que las motivaron.
		La evaluación corresponderá al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. El evaluador externo deberá elaborarla con base en la estructura descrita a continuación: I. Índice. incorporar la lista ordenada y numerada de los temas contenidos en el informe; II. Introducción. contextualizar el alcance y estructura del informe, a efecto de dar un preámbulo de lo que se espera encontrar en el mismo; III. Programas con Prioridad Nacional es la parte esencial del informe y deberá contener la información de los resultados en términos de avance presupuestario relativo a la aplicación de los recursos del financiamiento conjunto; cumplimiento de metas convenidas en los proyectos de inversión
	1 1	

asociados al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación, los resultados respectivos y, en su caso, los avances generales de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, la descripción de la problemática y que forma la inversión en los Programas con Prioridad Nacional y subprogramas han contribuido a la solución de la misma, conforme al orden y especificaciones establecidas en el Anexo 2 de los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio Fiscal 2022.

La información contenida en este apartado deberá estar ordenada por Capitulo y Sección, siendo el Capítulo el nombre del Programa con Prioridad Nacional y la Sección por el nombre de los Subprogramas asociados.

- IV. Conclusiones generales. describir de manera general los principales hallazgos a los que llegó el evaluador externo como resultado de la evaluación, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas (análisis FODA) incluyendo sus recomendaciones que permitan definir estrategias y líneas de acción para ser atendidas por la entidad federativa.
- V. **Bibliografía.** indicar las referencias consultadas, artículos o documentos que sirvieron de base para la elaboración del informe.

Productos Entregables de la Encuesta Institucional:

El evaluador entregará el **Informe Estatal de Evaluación**2022 al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para su verificación respecto la información vertida en el Informe y validación por los responsables de la implementación de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas en la entidad, así como, que cuenten con la documentación que acredite los avances presentados, la cual debe estar apegada a las disposiciones establecidas en el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás ordenamientos legales aplicables. Lo anterior en cumplimiento con los cinco apartados señalados en el párrafo anterior y con las especificaciones establecidas en el Anexo 2 de los

Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio Fiscal 2022.
El evaluador externo deberá de entregar el Informe Estatal de Evaluación 2022, a más tardar el día 15 de enero de 2023, en archivo electrónico en los formatos de documento portátil de Adobe (PDF), con corte al 31 de diciembre de 2022.

5. Desarrollo y Consideraciones de la Evaluación.

Las dependencias beneficiarias ejecutoras del recurso FASP serán las encargadas de proporcionar al evaluador la información que acredite, en su ámbito de competencia, el cumplimiento de objetivos, metas, alcances, compromisos, que se hayan acordado tanto en el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico Único, como en los Proyectos de Inversión; así como de la aplicación de recursos FASP en el ejercicio fiscal 2022. La información corresponderá al **periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022**, de conformidad con las fechas y procesos establecidos en los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2022 emitidos por la Dirección General de Planeación considerados para los presentes términos.

El evaluador deberá aplicar una metodología objetiva, consistente y confiable, que permita valorar los resultados obtenidos en la aplicación de los programas nacionales derivados de los ejes estratégicos autorizados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, para analizar, determinar, evaluar resultados alcanzados y postular nuevas estrategias que permitan ampliar la cobertura de programas y acciones, así como tener la certeza de que los recursos convenidos, han sido aplicados correctamente.

Se determinará, hasta donde sea posible, la relación que existe o pudiera existir, entre el comportamiento de la delincuencia y la actuación de los órganos de prevención, procuración, impartición y administración de justicia; a fin de estar en posibilidades de medir el alcance en la aplicación de los indicadores estratégicos y de desempeño de las corporaciones e instituciones vinculadas con la seguridad pública, determinados para el FASP 2022, por lo que se deberá contar con la información estadística, a partir de la cual, se pueda analizar el comportamiento de dicha la incidencia delictiva.

El trabajo comprenderá las acciones instrumentadas en el Convenio, Anexo Técnico y Proyectos de Inversión establecidos entre el Gobierno del Estado y la Federación para el ejercicio del recurso FASP 2022. Igualmente contendrá la asesoría integral y permanente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, durante la temporalidad que dure el proceso de evaluación, en el establecimiento y seguimiento de medidas de mejora continua y apoyo en materia de análisis de los procesos de programación y presupuestario subsecuente y la asesoría en materia de desarrollo de un diagnóstico general de las circunstancias que prevalecen en la entidad comparando la situación después de la ejecución de las metas y la aplicación de los recursos.

6. Clausulas adicionales al contrato.

La suscripción del contrato con el evaluador externo, su ejecución y entrega final deberán realizarse durante los años 2022 y 2023, mismo que deberá contemplar, entre otros aspectos según la normativa aplicable, lo siguiente:

- Cláusula compromiso para el evaluador externo donde se obligue a observar lo establecido en los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2022;
- Cláusula de confidencialidad y reserva de la información en términos de la ley aplicable, con el señalamiento de la pena convencional pecuniaria a que se hará acreedor el evaluador externo, en caso de incumplimiento de la misma, además de las sanciones penales y/o administrativas que correspondan; y
- 3. Cláusula en la que se establezca la responsabilidad del evaluador externo de responder por escrito, sobre aquellos comentarios u observaciones solicitados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal, posteriores a la entrega final de los entregables de la Encuesta Institucional y del Informe Estatal Evaluación. Lo anterior, sin menoscabo de liberación de la de la contraprestación correspondiente conforme a lo establecido para tal efecto en el contrato.